

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número girará la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0,10
» 15 id. id.	0,07
» 30 id. id.	0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Diciembre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Con frecuencia se dirigen consultas á este Ministerio sobre si puede ó no autorizarse la exhibición, bien por invitación, bien por precio, de cintas cinematográficas ó de colecciones de cuadros y dibujos relacionados con la guerra que aflige á gran número de naciones amigas. Asimismo son repetidas las quejas que llegan á este Departamento ministerial motivadas porque en las cintas cinematográficas ó en los cuadros ó dibujos exhibidos se ofenden los sentimientos de los naturales de los países en guerra, por el menosprecio ó injuria que suponen puede resultar para sus Soberanos ó para sus Ejércitos. De todo ello se desprende el deber en que se encuentra este Ministerio de contestar á las consultas en términos de generalidad que alcancen á todos los casos y de atender á las quejas, procurando que se ponga término á un estado de cosas muy delicado y peligroso bajo el punto de vista del orden público, que pudiera alterarse en el momento de esas exhibiciones por la lucha de sentimientos y de intereses contrapuestos.

Debo recordar á V. S. la Real orden de carácter general de 2 de Agosto de 1914, publicada en la GACETA del día siguiente, y que á continuación se reproduce. Establece una regla que está vigente y que es desde luego aplicable al caso de exhibiciones de cintas cinematográficas y de exposiciones de cuadros y dibujos, puesto que, por el hecho de la publicidad, las consecuencias pueden ser las mismas que se trató de evitar con dicha disposición y las infracciones del Código Penal en un todo idénticas á las que puedan realizarse por la prensa periódica;

S. M. el Rey (q. D. g.), en su virtud, se ha servido disponer que si se verifican las exhibiciones en lugares públicos, bien por invitación ó bien por precio, sin la previa autorización de V. S. que habrá sólo de otorgar con un completo conocimiento de causa, de cintas cinematográficas y de colecciones de cuadros ó dibujos alusivos á la guerra que puedan ofender á los Soberanos de los países amigos ó á sus Ejércitos, se inspire en la Real orden de 2 de Agosto de 1914, dando cuenta al Fiscal de la Audiencia á los efectos procedentes, y á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Director general de Seguridad.

Señor Gobernador civil de...

Real orden que se cita

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden.—Excmo. señor: Con motivo de los sucesos de orden internacional que en estos momentos preocupa á los Gobiernos de los pueblos europeos, parte de la prensa española, al dar cuenta de tales acontecimientos, viene mostrando desde hace

días sus simpatías y afectos por unas ú otras naciones, según el criterio de cada publicación, traspasando en algunos casos el límite que los mutuos respetos imponen, mucho más obligados ahora en que todos los elementos de la vida social española deben cooperar á la actitud de absoluta neutralidad declarada por el Gobierno de S. M.—En varios de los artículos publicados se ha llegado á más: al ataque á los Soberanos ó Jefes de Estado principalmente interesados en el conflicto pendiente, y como la agravación de esta conducta pudiera dar lugar á la aplicación de lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 482 del Código Penal,—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con carácter general se excite el celo del Ministerio Fiscal, para que persigan cuantas injurias puedan ser dirigidas desde las columnas de la Prensa ó en reuniones públicas contra los Soberanos extranjeros ó contra quienes tengan idéntica consideración, y asimismo, que mientras duren las actuales circunstancias, se considere cumplido por parte del Gobierno el requisito señalado en el último párrafo del artículo 482 del Código Penal, en cuantos casos se presenten con caracteres de delito. —De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1914.—Marqués del Vadillo. —Excmo. señor Fiscal del Tribunal Supremo».

(Gaceta del 7 de Diciembre).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Habiendo surgido dudas sobre la interpretación de la Real orden de 27 del pasado, en lo que se refiere á la tramitación

de los asuntos de automóviles, y teniendo en cuenta que lo referente á los que circulan por las carreteras del Estado y sus conductores ó *chauffers* están reglamentados por Real decreto de 16 de Septiembre de 1900, que determina que cuanto á ellos se refiere corresponde á la Dirección General de Obras Públicas y debe ser tramitado en los Gobiernos Civiles por las Jefaturas de Obras Públicas, conforme se recordó por Real orden de 8 de Julio de 1913.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se haga constar que los asuntos y servicios correspondientes á automóviles y sus conductores á que se refiere la Real orden de 27 de Noviembre último como correspondientes á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo, son únicamente aquellos que no están explícitamente asignados á la Dirección General de Obras Públicas y sus Jefaturas en las provincias por el Reglamento de circulación de 19 de Septiembre de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Diciembre de 1916.

GASSET.

Señores Directores generales de Obras Públicas y Comercio, Industria y Trabajo.

(Gaceta del 5 de Diciembre)

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE HARO

1968

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Sesión del día 2 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda, un oficio de la Diputación provincial, sobre reclamación de cantidad por débitos del Contingente.

Se concede un socorro de lactancia, en turno ordinario, al vecino Tomás González.

Se autoriza á D. José Oria Cano, para révocar la fachada de su casa número 7, de la calle de la Libertad.

Queda sobre la mesa, para estudio de los señores Concejales, un informe de la Comisión de expropiaciones, relacionado con el ferrocarril á Ezcaray.

Se encarga al Maestro de Obras la confección del presupuesto correspondiente, para blanquear y reparar la casa habitación de la Sra. Maestra de párvulos.

Se autoriza á los Sres. Hijos de Arteché, Sociedad «Bodegas Bilbaínas», y viuda de Felipe Pérez, para realizar las obras que cada uno tiene solicitadas.

Se designa á los señores Alcalde, Sanjuán y González, para que en representación de la Corporación visiten en Logroño al Excmo. Sr. D. Amós Salvador, actual Gobernador del Banco de España, á fin de que patrocine la pretensión del Ayuntamiento y representación de la economía local, de dotar á esta ciudad de un nuevo edificio destinado á la Sucursal establecida.

Se acuerda que la Comisión de Festejos recabe donativos del vecindario para dedicarlos á festejos populares y gratuitos.

Se acuerda solicitar autorización para realizar una transferencia en el presupuesto, á fin de poder atender á los vecinos enfermos para baños y aguas.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta de la anterior.

Se entera la Corporación de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL sobre confección de presupuestos ordinarios.

Se concede socorro de lactancia, en turno ordinario, al vecino Víctor Lahaya.

Denunciada por ruinoso la cornisa de la casa número 36, de la plaza de Canalejas, se acuerda seguir la tramitación prevenida en las Ordenanzas.

Se acuerda requerir á la Compañía del ferrocarril á Ezcaray, para que á la mayor brevedad proceda á reponer la servidumbre de riego del vivero municipal, frente á las bodegas del señor Santiago.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á diez vecinos que lo tenían solicitado.

Se acuerda designar una Co-

misión, compuesta de los señores Alcalde, Sanjuán, Delgado y González, que se encargue del estudio y trabajos preliminares, para ver de conseguir se incluya en el plan de ferrocarriles secundarios, uno que partiendo de esta ciudad, termine en Pradoluengo.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Julio, á los efectos de su publicación.

Se autoriza al Sr. Director de la Estación Enológica, para arreglar la caja de conducción de aguas, á los nuevos edificios de dicho Centro.

Pasa á la Comisión de Hacienda el presupuesto para arreglo de las habitaciones de los Maestros de las Escuelas nacionales.

Se conceden dos socorros á los vecinos Pedro Mena y Patricio Gómez, para trasladarse al Hospital provincial.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del mes, á los efectos de su publicación.

Se acuerda declarar pobre á la madre del mozo del actual reemplazo Julio Mata Terrazas, y á éste soldado con excepción del servicio en filas.

Se acuerda que la Comisión de Policía fije la gratificación que ha de concederse á los obreros que trabajaron en la extinción del incendio último.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que vea la forma de socorrer á los enfermos para baños, Zoilo Magdalena y Patricia Escalera.

Se acuerda remitir al Gobierno civil el Reglamento de Beneficencia domiciliaria, á fin de que, autorizado, surta sus efectos.

Se autoriza al Regidor síndico para la adquisición de cuatro carros de basura, con destino al invernadero.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones para arreglo del invernadero, pasándolo á la Comisión de Hacienda.

Se acuerda que la Comisión de Festejos confeccione el programa de los mismos.

Se aprueba el informe de la Comisión de expropiaciones, presentado en sesión del día 2 del actual.

Se acuerda satisfacer el importe de Derechos reales, correspondientes á la escritura de compra-venta del solar adquirido de D. Carlos Andrés, con destino á plaza de abastos.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda incluir en las listas de pobres á doce vecinos que lo tenían solicitado.

Se acuerda ceder á D. Marcos Vallejo el carro-cuba de riego, mediante el precio de dos pesetas diarias, obligándose á devolverlo en buenas condiciones.

Se acuerda nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y los Sres. Torrecillas, Prieto y Herrarte, para que en nombre del Ayuntamiento feliciten á don Félix Martínez Lacuesta, por su nombramiento de Gobernador de Teruel; y que la misma visite también al Sr. Cárcamo, para darle el pésame por el fallecimiento de su madre, y asistir al sepelio en Corporación.

Se acuerda satisfacer los gastos causados por el viaje realizado á la capital por la Comisión encargada de visitar al Excelentísimo Sr. D. Amós Salvador, y designar al Concejal Sr. González, para que en unión del señor Alcalde, asista en nombre del Ayuntamiento á la subasta para la construcción de una plaza de abastos y alhóndiga.

Sesión del día 6 de Septiembre

Se aprueba el acta de la anterior.

Se adjudica en definitiva á don Fermín Rueda Díez, la subasta de construcción de las obras de una plaza de abastos y alhóndiga, en esta ciudad.

Pasa á estudio de la Comisión de Expropiaciones, un oficio de la Compañía del ferrocarril á Ezcaray, relacionado con las mismas.

Se aprueba una relación de cuentas, por diferentes servicios.

Pasa á informe de la Comisión de Instrucción, una instancia de los Maestros Sres. Pascual y Estévez, sobre gratificaciones; y á la de Policía, otra de los señores Nietos de Francés, sobre reconstrucción de una pared y colocación de una columna en la vía pública.

Se acuerda oficiar al Alcalde del barrio de San Felices, haga saber al dueño del edificio en que está instalada la Escuela, que de no atemperarse á las disposiciones legales, se atenderá á las consecuencias.

Se acuerda prohibir el lavado de ropas en el río Tirón, en la parte derecha del puente de piedra.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del mes, á los efectos de su publicación.

Se entera la Corporación, de la recaudación por consumos y

arbitrios durante el mes anterior importante 14.963 pesetas, resultando una diferencia en menos, con relación á lo presupuestado, de 2.269'42 pesetas.

Se acuerda incluir en las listas de pobres, á seis vecinos que lo tenían solicitado.

Se acuerda que el Sr. Alcalde y Tenientes de Alcalde, en representación del Ayuntamiento, concurren al banquete de despedida á D. Félix Martínez Lacuesta, por su nombramiento de Gobernador de Teruel.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa á estudio é informe de la Comisión de Expropiaciones, una instancia de varios vecinos de Villalba, sobre las del camino vecinal á dicha villa, para acordar lo que proceda.

Se concede un socorro á Leoncio Luco, para trasladarse á un Hospital de Madrid, á sufrir una operación quirúrgica; y otros dos á María Ruiz y Laureano García, para su ingreso en el Asilo provincial.

Pasan á la Comisión de Hacienda, á los efectos oportunos, los Reglamentos definitivo de Contadores y provisional de Secretarios de Ayuntamiento, de fechas 23 y 21, respectivamente, de Agosto último.

Se autoriza á los Sres. Nietos de Francés, para reconstruir una pared y colocar una columna en la vía pública.

Se aprueba una relación de jornales á obreros empleados en trabajos por administración.

Se acuerda dirigirse á los propietarios del local en que está instalada la escuela de S. Felices, interesándoles su cesión gratuita ó precio en venta.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda incluir en las listas de pobres, á ocho vecinos que lo tenían solicitado.

Leído un oficio de los propietarios del local de la Escuela de San Felices, se acuerda insistir de nuevo, recabando la donación del solar, ó su precio en venta; y de no accederse á ello, que puntalicen el número de años por que otorgan la cesión gratuita ó usufructo de la finca.

Se acuerda dar un voto de gracias á la Maestra de citada Escuela, por el buen resultado de los exámenes verificados en la misma, encontrando á los alumnos en buen estado de aprovechamiento é instrucción, debido al celo con que aquella profesora cumple su cometido.

Se concede un socorro á Emi-

liana García, para trasladarse al Hospital provincial, y otro de lactancia en turno ordinario, á Ricardo García.

A petición del Sr. Alcalde de Villalba de Rioja, se acuerda denunciar al Gobierno civil, para que transmita la queja á la Jefatura de Obras públicas, un paso peligroso en el camino vecinal á dicha villa y término de Sobrecauce, é interesar la construcción de una valla ó malecón en dicho lugar.

Se acuerda señalar el día 5 de Octubre próximo, para celebrar una reunión en esta Alcaldía, de pueblos interesados, para gestionar la pronta construcción del segundo trozo de carretera á Santa Cruz de Campezu, y poner en comunicación, para el mejor desarrollo comercial, Peñacerrada y esta ciudad.

Haro, 9 de Octubre de 1916.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Pisón.

Presentados en sesión de ayer los precedentes extractos, fueron aprobados, acordando remitirlos al Gobierno civil, á los efectos de su publicación oficial.

Haro, 12 de Octubre de 1916.—El Secretario, Félix Arbaiza.—V.º B.º: El Alcalde, Emilio Pisón.

Ayuntamiento Constitucional DE MANJARRÉS

2514

Don Vicente García y García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Manjarrés.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día de hoy, se encuentra el siguiente

Particular:—En tal estado, visto el déficit de 1.052'96 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1917, esta Corporación en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.052'96 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que

más convenía establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del señor Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por kilogramo de consumo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 105.296 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las

1.052'96 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Tomás Sáez. Domingo Nieto.—Benito García.—Domingo Nestares.—Miguel González.—Teodoro Sáez.—Florencio Nájera.—Crisanto Magaña.—Hilario Fernández.—Miguel Fernández.—Vicente García, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Manjarrés á siete de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, Vicente García.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Sáez.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NUMEROS de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Pesetas.	DERECHOS en unidad. Pesetas.	PRODUCTO anual calculado. Pesetas.
Paja de cereales.	Kilogramo.	60000	> 04	> 01	600 >
Leña.	Idem.	40000	> 04	> 01	400 >
Patatas.	Idem.	5296	> 04	> 01	52 96
TOTALES.		105296	> >	> >	1052 96

Manjarrés, 7 de Diciembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Tomás Sáez.

CÁRDENAS

2430

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, como también el reparto de consusos de esta villa, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, á fin de que dentro de dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cárdenas, 27 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Teodoro Terreros.

ZORRAQUÍN

2436

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examina-

dos por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Zorraquín 3 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Calixto García.

BAÑARES

2439

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, y matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen justas; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Bañares, 1.º de Diciembre 1916.—El Alcalde, Antonio García.

EZCARAY

2441

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ezcaray, 30 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Arcadio Ale-sanco.

CORDOVÍN

2446

Formado el repartimiento de consumos para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales, los vecinos en él comprendidos pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cordovín, 29 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Cañas.

ARNEDILLO

2451

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arnedillo, 1.º de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Jorge Pérez.

SORZANO

2452

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, presentar las oportunas reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sorzano, 2 de Diciembre 1916.—El Alcalde, Nicasio Andrés.

MANSILLA DE LA SIERRA

2453

Terminadas las matrículas de la contribución industrial de esta vi-

lla para el próximo año de 1917, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mansilla de la Sierra, 2 de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Angel Guardia.

BOBADILLA

BOBADILLA

2454

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Bobadilla, 1.º de Diciembre de 1916.—El Alcalde, Francisco La calle.

ABALOS

ABALOS

2457

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Abalos, 1.º de Diciembre 1916.—El Alcalde, Bernardo González.

CANALES DE LA SIERRA

CANALES DE LA SIERRA

2466

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Canales de la Sierra, 30 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Andrés Montalvo y García.

VENTOSA

VENTOSA

2490

Hallándose terminado el reparto de consumos de esta localidad para el próximo año de 1917, se

halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que los individuos en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Ventosa, 5 de Diciembre 1916.—El Alcalde, Nicolás Pérez.

JUNTAS MUNICIPALES

DEL

CENSO ELECTORAL

En cumplimiento y á los efectos del art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones sobre la materia, han sido designados, en los pueblos que á continuación se expresan, los locales que se indican, en los cuales han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1917.

Alcanadre.—Sección única.—Escuela de niños.

Azofra.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Baños de Rioja.—Sección única.—Escuela de ambos sexos sita en la calle Mayor.

Berceo.—Sección única.—Escuela de niños.

Castañares de Rioja.—Sección única.—Escuela de niños.

Cordovin.—Sección única.—La Sala de la Escuela pública de niños

Haro.—Distrito núm. 1.—Teatro.—Sección 1.ª—Teatro.

Sección 2.ª—Juzgado de 1.ª Instancia.

Distrito núm. 2.—Plaza.—Sección única.—Comunidad de Labradores.

Distrito núm. 3.—Peso.—Sección única.—Escuela de niños.

Herce.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

Hörnillos de Cameros.—Sección única.—Escuela pública de niños, sita en la Plaza de la Constitución.

Huércanos.—Sección única.—Escuela pública de niños situada en la Plazuela del Cementerio de esta villa.

Muro de Aguas.—Sección única.—Escuela de niños.

Préjano.—Sección única.—Escuela pública.

San Millán de la Cogolla.—Sección única.—Escuela pública de niñas.

Santo Domingo de la Calzada.—Distrito núm. 1.—Casa Consistorial.—Sección única.—Escuela de Párvulos, situada en el Arrabal de San Francisco, número 10.

Distrito núm. 2.—Escuelas públicas.—Sección única.—Escuela

de niños, situada en el edificio Escuelas, Plaza Mayor.

Soto en Cameros.—Sección única.—La Cámara.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Constancio Pascual Sánchez, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada en autos de procedimiento sumario regulado en los artículos 129 y siguientes de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Vito Serrano González, en nombre y representación de D. Antolín Martínez de la Cuadra y Martínez, contra bienes hipotecados á favor de éste por D.ª Juliana Gómez Castiella, en garantía de dos mil pesetas como renta correspondiente al año de mil novecientos quince, de una finca pantano, se ha acordado decretar la venta en segunda y pública subasta por término de veinte días, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete del mes de Enero próximo á las diez de su mañana, de los efectos siguientes:

La nuda propiedad de una heredad huerta regadío, sita en el término de la Carrera ú Hortal, jurisdicción de Quel, de doce y media varas de ancho á la misma carrera, y trece y media varas de ancho por la parte lindante con don Pedro Benito Sáenz de Tejada, que tiene una medida superficial de cuatro celemines, equivalentes á siete áreas próximamente; linda Norte, finca de D. Faustino Carmelo Garrido, ahora sus herederos; Sur, otra de D. José María Garrido; Este, la Carrera, y Oeste, otra de don Pedro Benito Sáenz de Tejada.

La nuda propiedad de otra heredad regadío, sita en el mismo término que la anterior, de siete áreas y ochenta y siete centiáreas, ó cuatro celemines y dos cuartillos, que linda Norte, río molinar; Sur, finca de D. Julián Sáenz de Tejada; Este, otra de herederos de D. José María Garrido, y Oeste, otra de Eduvigis Garrido.

Previsiones:

1.ª Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere el párrafo segundo de la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, ó sea la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas por cada una de expresadas heredades; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Dado en Arnedo á cinco de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—Constancio Pascual.—Ante mí: El Secretario judicial, Santiago Milla.

ANUNCIOS OFICIALES

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

2516

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día veintitrés del mes de la fecha, se celebrará, ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de todo pan, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 9 de Diciembre de 1916.—El Jefe del Detall, Francisco Santamaría.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., habita en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Logroño.—Imp. Provincial